

Lima, 26 de agosto de 2021

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2021-MC (25.08.2021)	ACEPTAN RENUNCIA DE VICEMINISTRA DE INTERCULTURALIDAD Y ENCARGAN A LA VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL, LAS FUNCIONES DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE INTERCULTURALIDAD	MINISTERIO DE CULTURA	Encargan a la señora LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, las funciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2021-EF (25.08.2021)	DESIGNAN VICEMINISTRO DE ECONOMÍA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Designan al señor ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA en el cargo de Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2021-EM (25.08.2021)	DESIGNAN VICEMINISTRO DE HIDROCARBUROS	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Designan al señor ANTAR ENRIQUE BISETTI SOLARI en el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2021-MIMP (25.08.2021)</p>	<p>DESIGNAN VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES</p>	<p>MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</p>	<p>Designan a la señora LINA VANESSA ARENAS ROMERO en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2021-MTC (25.08.2021)</p>	<p>DESIGNAN VICEMINISTRA DE TRANSPORTES</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES</p>	<p>Designan a la señora VERÓNICA MARIZOL CÁCERES FERNÁNDEZ DE CHÁVARRI en el cargo de Viceministra de Transportes del Ministerio de Transportes y comunicaciones.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 015-2021-VIVIENDA (25.08.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES DE VIVIENDA, URBANISMO, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 015-2012-VIVIENDA</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Aprueban la clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares del sector vivienda sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y, en consecuencia, incorpórase el Anexo III al Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos Nros. 019-2014-VIVIENDA, 008-2016-VIVIENDA, 010-2017-VIVIENDA y 020-2017-VIVIENDA, el cual se denomina "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector vivienda".</p> <p>A través de Primera Disposición Complementaria Final, se dispone que los titulares de los proyectos de inversión deben cumplir las normas relacionadas con la protección de restos arqueológicos, zonas de dominio restringido, entre otras, durante la formulación y ejecución de los mismos.</p>